



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE:

Citar para su interpelación, de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Nacional y los artículos 204, 205 y 206 del Reglamento interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al Sr. Secretario de Derechos Humanos de la Nación Horacio Pietragalla, a fin de que informe y responda públicamente las consultas de los diputados de la Honorable Cámara, a cerca de:

I.- Las explicaciones solicitadas desde la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación respecto a las inhumanas condiciones de hacinamiento en la que se encuentran personas aisladas en el estadio Cincuentenario de la provincia de Formosa, como consecuencia de la decisión adoptada por el gobierno provincial de encerrar en el mismo personas con resultado positivo de COVID 19 junto a quienes no han recibido resultado. -

II.- Si ha realizado presentación judicial alguna a los efectos de denunciar la actitud violatoria de Derechos Humanos del gobierno de la Provincia de Formosa, el cual está poniendo en grave riesgo la salud de aquellos que se encuentran encerrados en el estadio Cincuentenario sin resultado positivo de ser pacientes con COVID 19, como también de aquellos que han sido detectados con resultado positivo y debieran realizar su correspondiente aislamiento en las condiciones que no atente contra su propia salud ni la salud pública provincial.-

III.- Informar si desde el área de Gobierno que conduce se han efectuados pedidos de informe de actuación gubernamental en el marco de la pandemia del COVID 19 vinculados a posibles vulneraciones de Derechos Humanos. -

Autor del Proyecto: Dip. Sebastián Salvador

Cofirmantes: Dip. Alfredo Cornejo; Dip. Claudia Najul; Dip. Karina Banfi; Dip. Omar De Marchi; Dip. Graciela Ocaña; Dip. José Luis Patiño; Dip. Dina Rezinovsky; Dip. Mónica Frade; Dip. Álvaro De Lamadrid; Dip. Gabriela Lena; Dip. Luis Petri; Dip. Diego Mestre; Dip. Mario Arce; Dip. Gustavo Menna



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La excepcional situación que altera el estado habitual de comportamiento social en el mundo como consecuencia de la existencia de la pandemia del COVID 19, no escapa de la nueva modalidad que en el territorio de nuestro país los argentinos hemos tenido que adoptar. Sin embargo, también ha traído aparejado decisiones gubernamentales del gobierno nacional y de ciertos gobiernos provinciales que rozan claramente inconstitucionalidades, y violaciones de Derechos Humanos de gravedad.

En relación a ello, hemos tomado conocimiento de lo que se encuentra aconteciendo en la provincia de Formosa, en la cual por decisión del gobierno provincial se ha encerrado en el Cincuentenario de la capital provincial, en el cual se encuentra funcionando un centro de atención sanitaria para atención de pacientes con COVID 19, pero que sin embargo, se encuentran también en el mismo personas a las cuales se les ha realizado los estudios para conocer si deben ser atendidos como pacientes con COVID 19 que no han recibido su respectivo resultado. Sencillamente, desde el gobierno de la provincia se ha decidido imposibilitar que realicen en sus hogares el aislamiento debido para mantenerlos en el estadio mencionado.

La situación de hacinamiento en las que se encuentran quienes están sometidos a perdurar en un centro que no demuestra tener las condiciones sanitarias para prevenir que aquellos que no han sido diagnosticados como pacientes con COVID no lo contraigan, ni respecto a los pacientes diagnosticados con resultado positivo y no tienen brindadas las recomendaciones mínimas para poder continuar un aislamiento seguro demanda la inmediata intervención de la Secretaría de Derechos Humanos, la cual tiene el deber de velar para que sean garantizados los derechos humanos de lo que todos los habitantes del territorio argentino son titulares, o en su defecto frente a la vulneración de los mismos intervenir para su reparación y/o restitución de ejercicio.

La autonomía de las provincias y sus respectivos gobiernos no ostentan ilimitadas facultades cuando el riesgo que se corre son los derechos humanos de sus



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

habitantes, sobre los cuales recae en el Estado Nacional el deber de actuar en su protección como consecuencia de su deber de garante de aquellos. Y mucho menos puede ello provenir de autorizaciones reconocidas o concedidas por el gobierno central mediante Decretos de Necesidad y Urgencia.

Con la llegada de la pandemia, han sucedido innumerables casos de violación de derechos humanos diseminados por todo el territorio nacional, por lo que hemos reiterado varias convocatorias al Sr. Secretario de Derechos Humanos para que explique las acciones o pronunciamientos que desde el área que dirige se han impulsado, que no han sido respondidas ni tampoco ameritaron a valoración del propio Sr. Secretario su presencia en la Honorable Cámara de Diputados pese a las reiteradas citaciones que se le han intentado cursar y no prosperaron.

La conducta coactiva de las fuerzas de seguridad, como las arbitrariedades de los Poderes Ejecutivos nacional y/o provinciales reflejan la inadmisibles actitud de impunidad, que se acrecienta en momentos donde el funcionamiento institucional del Estado no encuentra el desenvolvimiento necesario y razonable de todas las instituciones que conforman el Estado, y deben actuar e interactuar como garantes de un real y efectivo Estado de Derecho.

Ante ello, resulta de inobjetable relevancia la presencia del Secretario Pietragalla a los efectos de conocer la situación que diera razón al presente proyecto.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

Autor del Proyecto: Dip. Sebastián Salvador

Cofirmantes: Dip. Alfredo Cornejo; Dip. Claudia Najul; Dip. Karina Banfi; Dip. Omar De Marchi; Dip. Graciela Ocaña; Dip. José Luis Patiño; Dip. Dina Rezinovsky; Dip. Mónica Frade; Dip. Álvaro De Lamadrid; Dip. Gabriela Lena; Dip. Luis Petri; Dip. Diego Mestre; Dip. Mario Arce; Dip. Gustavo Menna